Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 3.898/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 2.974/16 de 18 de Agosto de 2016, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 063/2016, denominada "Adquisición de Botas de Navidad 2016", ID 3447-148-LE16; Decreto Alcaldicio Nº 3.782/16 de 19 de Octubre de 2016, que adjudica la referida Propuesta a **BENIGNA AMACHE CASTRO**, por un valor total bruto de $36.173.487.- IVA incluido, con un plazo de entrega de los bienes de 2 a 3 días corridos, contados desde la aprobación del respectivo contrato; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Benigna Amache Castro, el 28 de Octubre de 2016; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes denominado **"Adquisición de Botas de Navidad 2016"**, suscrito el 28 de Octubre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y BENIGNA AMACHE CASTRO,** RUT 6.159.347-0, domiciliada en Avenida Progreso 2000, Locales 4 al 9, comuna de Iquique, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados por la Proveedora en la Propuesta Pública N° 063/2016, consistente en la adquisición de botas de navidad para el año 2016, todo por un valor total bruto de $36.173.487.- (treinta y seis millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, y un plazo de entrega de los bienes de 2 a 3 días corridos, contados desde la aprobación del respectivo contrato, según condiciones ofertadas por el proveedor.

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula tercera del Contrato, para que la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.

3.- Desígnese como encargada del contrato **"Adquisición de Botas de Navidad 2016"**, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Páguese a **BENIGNA AMACHE CASTRO,** la suma de $36.173.487.- (treinta y seis millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

5.- Los costos asociados a la presente contratación deberán ser imputados con cargo a la cuenta **N° 215-24-01-007** del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 3.898/16)

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 7, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/gcr.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Deporte
Encargado Portal